

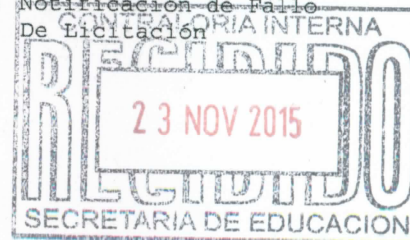


Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Misantla, Ver., 19/noviembre/2015

OFICIO No. DSA/170

ASUNTO: Notificación de Fallo
De Licitación

LIC. José Francisco Díaz Valenzuela
Titular del Órgano Interno de Control en la SEV
Avenida Rafael Murillo Vidal No. 125
Fraccionamiento Ensueño, C.P. 91060
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico - económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15, relativa a la adquisición de MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la Empresa y/o Persona Física C. Olivo Fuentes Dulce María, es conveniente adjudicarle las 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$222,517.22 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Diecisiete Pesos 22/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

II. A la Empresa y/o persona física C. Luna Hernández Rafaela, es conveniente adjudicarle las partidas 3 y 51, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

III. A la Empresa y/o persona física C. Viveros Aguilera Jesús Eduardo, es conveniente adjudicarle las partidas 10, 67, 80 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones

Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$7,353.90 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 90/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a la empresa o personas física, Olivo Fuentes Dulce María, para que concurren a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. -----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15.-----

A T E N T A M E N T E
"Excelencia Académica,
Para un Futuro de Calidad"

MTRO. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ITSM



C. C.P. Dr. José Alberto Gaytán García.- Director en el ITSM .- Para su Conocimiento.
Archivo
jagg/rpyc/bdr



Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Misantla, Ver., 19 noviembre 2015

OFICIO No. DSA/170-A

ASUNTO: Notificación de Fallo
De Licitación

Olivo Fuentes Dulce María
Calle Manuel Ávila Camacho No. 28
Colonia La Laguna, CP. 91636
Emiliano Zapata, Ver.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico - económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15, relativa a la adquisición de MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la Empresa y/o Persona Física C. Olivo Fuentes Dulce María, es conveniente adjudicarle las 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$222,517.22 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Diecisiete Pesos 22/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

II. A la Empresa y/o persona física Luna Hernández Rafaela, es conveniente adjudicarle las partidas 3 y 51, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

III. A la Empresa y/o persona física Viveros Aguilera Jesús Eduardo, es conveniente adjudicarle las partidas 10, 67, 80 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su



Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$7,353.90 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 90/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a la empresa o personas física, Olivo Fuentes Dulce María, para que concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. -----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15.-----

A T E N T A M E N T E
"Excelencia Académica,
Para un Futuro de Calidad"

MTRO. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ITSM



Recibi notificación
20/nov/2015
Dulce Na. Olivo Fuentes

C. C.P. Dr. José Alberto Gaytán García.- Director en el ITSM.- Para su Conocimiento.
Archivo
jagg/rpyc/bdr



Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Misantla, Ver., 19/noviembre/2015
OFICIO No. DSA/170-B
ASUNTO: Notificación de Fallo
de Licitación

Luna Hernández Rafaela
Calle Juan Álvarez No.1
Colonia Unidad y Progreso CP. 91020
Xalapa, Ver.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico - económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15, relativa a la adquisición de MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la Empresa y/o Persona Física C. Olivo Fuentes Dulce María, es conveniente adjudicarle las 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$222,517.22 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Diecisiete Pesos 22/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

II. A la Empresa y/o persona física Luna Hernández Rafaela, es conveniente adjudicarle las partidas 3 y 51, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

III. A la Empresa y/o persona física Viveros Aguilera Jesús Eduardo, es conveniente adjudicarle las partidas 10, 67, 80 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un

*Recibi Notificación
19/Nov/15*





Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

monto de \$7,353.90 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 90/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a la empresa o personas física, Olivo Fuentes Dulce María, para que concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. -----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15.-----

A T E N T A M E N T E
"Excelencia Académica,
Para un Futuro de Calidad"

MTRO. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ITSM



C. C.P. Dr. José Alberto Gaytán García.- Director en el ITSM .- Para su Conocimiento.
Archivo
jagg/rpyc/bdr



Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Misantla, Ver., 19/noviembre/2015

OFICIO No. DSA/170-C

ASUNTO: Notificación de Fallo
De Licitación

Viveros Aguilera Jesús Eduardo
Calle Ferrocarril Interoceánico No. 109
Colonia Laureles CP. 91030
Xalapa, Ver.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico - económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15, relativa a la adquisición de MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la Empresa y/o Persona Física C. Olivo Fuentes Dulce María, es conveniente adjudicarle las 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$222,517.22 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Diecisiete Pesos 22/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

II. A la Empresa y/o persona física Luna Hernández Rafaela, es conveniente adjudicarle las partidas 3 y 51, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

III. A la Empresa y/o persona física Viveros Aguilera Jesús Eduardo, es conveniente adjudicarle las partidas 10, 67, 80 y 50% de la partida 32, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su

Instituto Tecnológico Superior de Misantla

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$7,353.90 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 90/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a la empresa o personas física, Olivo Fuentes Dulce María, para que concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. -----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. ITSM LS/104S80801/01/15.-----

A T E N T A M E N T E
"Excelencia Académica,
Para un Futuro de Calidad"

MTRO. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ITSM



Recibi Notificación
19/Nov/2015

Gerardo Juárez M.

C. C.P. DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA.- DIRECTOR EN EL ITSM.- PARA SU CONOCIMIENTO.
ARCHIVO
JAGG/RPVC/BDR